



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000521

Fecha: 20/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino: SERGIO



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* El servidor Docente **SERGIO HUMBERTO RIOS GALLEGO**, identificado con Cédula 70.756.975, viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Argelia, plaza 1908000-004, mediante comunicación escrita con Radicado 2018010003835 del 11 de enero de 2018, solicita sea trasladado para un lugar cercano al municipio de Guarne, donde se encuentra ubicado el lugar de residencia, para atender más directamente su núcleo familia y poder realizarse el seguimiento médico que requiere por el reciente accidente que sufrió, lo que le está demandando constantes desplazamientos desde el municipio de Argelia a los municipios de Marinilla o Guarne.

En tal sentido, por necesidad del servicio, y las necesidades educativas en la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario, en el área de Ciencias Sociales, además de atender la situación del Educador **Sergio Humberto Ríos Gallego** es procedente el traslado para dicho establecimiento educativo, debido a que cuenta con la idoneidad requerida para cubrir la vacante existente.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **SERGIO HUMBERTO RIOS GALLEGO**, identificado con Cédula **70.756.975**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario, en reemplazo de Olga Lucia Bustamante Vásquez, quien renunció, plaza 6970010-010; el señor Ríos Gallego viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Argelia, plaza 1908000-004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Docente, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Febrero 14 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--